

NOMBRE DEL TRÁMITE

Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada

Ciudad de México, a

de

de

Alcalde

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al artículo 311 del Código Penal para la Ciudad de México.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema Integral de Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Establecen Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios, el Acuerdo por el que se Establecen las Atribuciones de las Ventanillas Únicas de Trámites y el Acuerdo por el que se Expide el Manual de Trámites y Servicios al Público de la Ciudad de México, todos los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de Julio de 2012, y cuya finalidad es el resguardo y el adecuado control de los asuntos, para acreditar la realización de las diligencias y podrán ser transmitidos a las Áreas Dictaminadoras, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ciudad de México. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de **Autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada**. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la C. Marisol Montes De Oca Beltrán y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Alcaldía de Iztapalapa, ubicada en Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ciudad de México al teléfono 55 5636 4636; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx

Datos del Interesado (Persona Física)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

Datos del Interesado (Persona Moral)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número

Fecha

Entidad Federativa

Datos del Representante Legal o Apoderado

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número/Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Tipo de Poder Notarial		Fecha	
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Dominio, para Actos de Administración; Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio		Fecha	

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos en la Ciudad de México

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia		Acaldía			
C.P.		Correo Electrónico		Teléfono	

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	

REQUISITOS

1. Formato TIZTAPALAPA_APD_1, debidamente llenado y firmado. Original y copia.	2. Identificación oficial del interesado. Original y copia.
3. Documentos con los se que acredite la personalidad del representante legal, en su caso, original y copia.	4. Comprobante de domicilio (Recibo del servicio de Luz, del servicio Agua o del servicio Telefónico o Boleta Predial). Original y copia.
5. Comprobante de pago de derechos correspondientes, una vez que se dictaminó precedente su solicitud.	6. Fotografías del o los árboles y su entorno
Poda o derribo por riesgo	
7. Dictamen Técnico de Riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional.	
Poda o derribo por construcción, remodelación, ampliación o modificación	
7. Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, B o C, o Licencia de Construcción Especial, Original y copia.	9. Declaratoria de Cumplimiento Ambiental (resolutivo administrativo o acuerdo administrativo por obra en materia ambiental), si la Secretaría de Medio Ambiente resuelve como negativa la petición. Original y copia.
8. Planos arquitectónicos. Copia.	
Poda ornamental o topiaria (de formación)	
Sin requisitos adicionales	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.- Artículos 87, 88, 89, 118, 119, 120.	Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.- Artículos 7, 9, 10 fracción III y 191.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.- Artículo 89.	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Información del trámite

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Autorización
Tiempo máximo de respuesta	Hasta 40 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Sin determinar
Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, no procede; Negativa ficta, si procede

Datos del predio donde se ubican el o los individuos arbóreos

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia		Acaldía		C. P.	
Cuenta Catastral		Superficie		m ²	

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.		Fecha		Notaría, Correduría o Juzgado	
Juez, Notario o Corredor Público				Entidad Federativa	
Folio de Inscripción en el RPPC		Fecha		Otro documento	

Motivos para solicitar la poda o el derribo

Croquis de localización



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio, la orientación, las medidas de frente y fondo del predio y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas. Indicar la ubicación aproximada del (los) árboles.

Observaciones

*Las personas que realicen el derribo de árboles deberán llevar a cabo la restitución correspondiente, mediante la compensación física o económica y deberán tener como primera alternativa la restitución física a efecto de conservar la cubierta vegetal necesaria para un equilibrio ecológico en la Ciudad de México, sólo en los supuestos que no sea posible, se considerará la compensación económica. Procede la restitución, únicamente en el caso de derribo de árbol o árboles (individuo arbóreo) cuando éste presenta pérdida de la biomasa.

*Tanto la poda como el derribo del o los árboles, se debe realizar por un "podador acreditado" por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

*Antes de iniciar los trabajos de poda, se deberán observar las condiciones en que se encuentra el o los árboles a podar, tomando en cuenta las características propias de la especie vegetal a la que pertenece.

*Se deberán tomar en consideración, las condiciones ambientales y las medidas de seguridad con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo.

*Se consideran árboles de alto riesgo, aquellos que presentan un riesgo inminente de desplome o aquellos que causarían afectación sobre bienes muebles, inmuebles y personas, debido a que parte de su estructura presenta lesiones en raíces, ramas y copa. Lo anterior puede deberse a la falta de mantenimiento adecuado en cuanto a poda, manejo de suelo, control de plagas y enfermedades, riego, o al hecho de que se establecieron en espacios pequeños, con suelos compactados y de baja profundidad, impidiendo el desarrollo natural del árbol o a la alteración de los espacios de los que originalmente disponían. Esta condición deberá ser atendida de inmediato, y sustentarse mediante un Dictamen Técnico.

*Antes de proceder al derribo, se deberá considerar la opción del trasplante, la cual deberá cumplir con lo dispuesto por numeral 8.4 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y por el numeral 6.9.2 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016.

*La autorización que emite la Delegación deberá estar soportada por el Dictamen Técnico a que se refiere el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

*El Dictamen Técnico al que se refiere el paso número 3 del apartado denominado Procedimiento, no implica la Autorización del trámite, únicamente determina las características que se deben cumplir para el resarcimiento físico o económico del o los árboles, por lo que, es obligación del ciudadano cumplir lo que se estipula en el mismo.

*La Delegación determinará la vigencia de la autorización con base en los resultados del Dictamen Técnico.

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

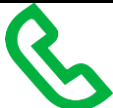
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRAMITE: AUTORIZACIÓN PARA LA PODA, DERRIBO

O TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA NÚMERO DE FOLIO DE FECHA DE EXPEDICIÓN

DE DE ; CON VIGENCIA AL DE DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y cuando le sea resuelto el trámite, recibirá la Autorización correspondiente, de acuerdo con lo solicitado, con sello y firma del titular del Área Dictaminadora.

Recibió		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 55 5658 1111, HONESTEL 55 5533 5533.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite, servicios o actuación de similar naturaleza. En caso de que se requiera incorporar o eliminar información, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades, podrán hacerlo siempre y cuando dicha adición o supresión encuentre sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México